

PROPIEDAD  
BIBLIOTECA NACIONAL

RÓMULO E. DURÓN

# BIOGRAFIA

DEL PRESBITERO DON

## Francisco Antonio Márquez

ESCRITA PARA EL CERTAMEN LITERARIO ABIERTO

POR EL

ATENEO DE HONDURAS

EL 4 DE ABRIL DE 1914, CON OCASION DE LOS

JUEGOS FLORALES

QUE SE CELEBRARÁN EN EL MES DE MAYO DE 1915

7 de Febrero de 1915



TEGUCIGALPA

Tipo Litografía y Fotograbado Nacionales

1915

*Deposito Legal - n.º 668 - B. T.*

**BIBLIOTECA NACIONAL**  
920.71  
Clasif. M34  
Registro 5740  
Fecha 7/1/86  
PROCESOS TÉCNICOS

C.1-3

05740



*Al eminente filólogo, jurisconsulto y diplomático*

*Dr. D. Alberto Membreño,*

*Presidente Constitucional de Honduras,*

*a quien se debe la edición de esta obra, tengo el honor de dedicársela, con el homenaje de mis respetos y el sentimiento de mi profunda gratitud.*

*Tegucigalpa, 15 de Septiembre de 1915.*

RÓMULO E. DURÓN.

## Certamen del Ateneo de Honduras

(Párrafos del Acta del Jurado.)

En Tegucigalpa, a 30 de abril de 1915, a las cinco de la tarde, los suscritos, nombrados por el *Ateneo de Honduras* para calificar los trabajos presentados al *Certamen Literario* acordado por dicho Centro, nos reunimos—con excepción del Dr. Vicente Mejía Colindres, quien se excusó por enfermedad y envió su voto bajo sobre cerrado—en el Salón de Sesiones del *Ateneo*, y procedimos en la forma siguiente:

- 1º—.....
  - 2º—.....
  - 3º—Se declaró desierto el Concurso de novelas y *Biografías*, porque sólo fué presentada una obra de cada género, y faltó, por consiguiente, el término de comparación.
  - 4º—.....
  - 5º—.....
- En fe de lo expuesto, firman la presente acta.

ALBERTO UCLÉS,  
Presidente.

FROYLÁN TURCIOS.

V. MEJÍA COLINDRES.

E. GUARDIOLA.

M. DE ADALID Y GAMERO,  
Secretario.

(Del Nº 1.253 de *El Nuevo Tiempo* de Tegucigalpa, correspondiente al 1º de mayo de 1915.)

## Ateneo de Honduras

I

(Párrafos del acta de la sesión de 19 de junio de 1915.)

Presidió el socio Dr. Guardiola, asistiendo, además, los ateneístas Laínez, Corpeño, Landa, Sequeiros, Zúñiga, Gamero, Sologaistoa y los Secretarios suscritos.

- 2º—Se dió cuenta del acta del Jurado Calificador de las obras presentadas al Concurso de los Juegos Florales, según

la cual éste fue declarado desierto, por haber resultado favorecidos dos dramas apócrifos. Y el Secretario 1º manifestó que, a su entender, el Ateneo no debe aceptar que se declare desierto el Concurso.....

El socio Zúñiga hizo moción para que del Concurso se excluyan la novela y la biografía, pero que se premie el esfuerzo de los autores que concurren, para lo cual el Ateneo debe acordar el premio o recompensa que estime conveniente. Puesta a discusión la moción Zúñiga, se aprobó, por unanimidad, juntamente con la anterior.

E. GUARDIOLA,  
Presidente.

J. LÓPEZ PINEDA,  
Secretario 1º

ADÁN CANALES,  
Secretario 2º

II

*(Párrafos del acta de la sesión del sábado 11 de septiembre de 1915.)*

Presidió el ateneísta señor Turcios, y asistieron, además, los socios Zúñiga, Sologaistoa, Guardiola, Adalid y Gamero, Salgado (Bernabé), Durón, Sequeiros, Corpeño, Ugarte y los infrascritos Secretarios.

5º—El señor Zúñiga manifestó que, en sesión anterior, el Ateneo había acordado un premio para los autores de la biografía y la novela presentadas al Concurso de los Juegos Florales; y propuso que ese premio consistiese en una pluma de oro para el autor de la biografía y un objeto de arte para el de la novela.

Puesta a discusión la moción del Sr. Zúñiga, el Dr. Durón, autor de la biografía, manifestó que agradecía mucho lo propuesto por el Sr. Zúñiga, pero que él deseaba que no se le otorgara ningún premio: que estimaba como suficiente recompensa el acuerdo del Ateneo y la moción del Sr. Zúñiga, respecto al premio en referencia. Pidió que se le excusara de tomar parte en la discusión del asunto. Sologaistoa, después de oportunas consideraciones, suplicó al Dr. Durón que no se negara a aceptar la recompensa acordada por el Ateneo, ya que el esfuerzo realizado merecía aún más. La moción fue aprobada por unanimidad, sin el voto del Dr. Durón.

F. TURCIOS,  
Presidente.

J. LÓPEZ PINEDA,  
Secretario 1º

ADÁN CANALES,  
Secretario 2º

# BIOGRAFIA

# El Presbítero D. Francisco Antonio Márquez

## BIOGRAFIA

### I

En uno de los días del mes de Septiembre de 1787, como a las siete de la noche, D. José Manuel Márquez, quien, envuelto en su capa, salía de la casa de su hermano el Padre Cura de Tegucigalpa D. Juan Francisco Márquez, se encontró en el zaguán con un hombre a quien no conoció, quien le dijo que recibiese lo que traía en una cestilla. D. José Manuel recibió ésta, y retrocediendo hacia la casa, a ver con la luz lo que había recibido, halló dentro de la cesta un niño de gracioso aspecto, al parecer como de un año de edad, el cual estaba dormido. Había allí un papel en que se decía que estaba ya bautizado. Doña María Francisca Márquez, quien se hallaba en aquel momento en la casa del Cura, al ver al niño, le cobró afición y, con el asentimiento de D. José Manuel, se lo llevó a su casa, donde, con todo amor y estimación, lo crió, dándole su apellido y encargándose de su educación. Llamábase Francisco Antonio. (\*)

### II

Doña María Francisca Márquez, envió al niño a estudiar a Guatemala; y para que éste, cuando ya cursaba Filosofía, pudiera matricularse en la Real Universidad, se presentó a pedir «información de limpieza» el 15 de Mayo de 1802, ante D. Manuel Antonio Vásquez, Regidor Perpetuo por Su Majestad, su Alcalde Ordinario de la Real Villa de San Miguel de Tegucigalpa, en depósito de vara. Don Juan Antonio de Ysasi y D. José Miguel Gómez, de sesenta años; Doña María de Quintanilla, de setenta y dos; D. Francisco Ariza, de cuarenta y uno, y D. Juan Bautista de Rivera, cuya edad no consta, Sub Teniente por S. M. y Capitán del Batallón de Milicias de la Villa, declararon tener conocimiento del niño expósito D. Francisco, por haberlo visto estar en casa de Doña María Francisca Márquez, de quien adquirió el apellido y en cuya casa se crió y educó, teniéndolo generalmente todos por español. Gómez habló además de «sus buenas acciones e inclinación al estudio de las Bellas Letras» y dijo que se le había enviado, hacia como

(\*) Ya en prensa este escrito, hemos encontrado la partida de bautismo del P. Márquez, de la que aparece que el Reverendo Padre Fr. Antonio Judas Riguelni, Maestro en Sagrada Teología, Comendador del Convento de Nuestra Señora de Mercedes, solemnemente suplió las ceremonias del bautismo, puso óleo y crisma a un niño expuesto que trajo cédula o carta de estar bautizado, de lo que se hizo indagación suficiente y por la que constaba ser de padres españoles ocultos, que se llamaba Francisco Antonio de Santa Olaya y que nació el 12 de Febrero de 1786.

cuatro años, a la capital de este Reino de Guatemala, en donde se hallaba siguiendo sus estudios.

El diez de Marzo de 1804 obtuvo Márquez el grado de Bachiller en Filosofía, asignatura que estudió bajo la disciplina del R. P. Fray José Antonio Orellana.

Dedicado a la carrera del sacerdocio, continuó sus estudios, y se graduó de Bachiller en Derecho Civil el 11 de Marzo de 1808, habiendo tenido de profesor en Derecho Canónico al Maestro D. Bernardo Martínez y en la de Jure Cesareo, al Dr. D. Crisanto Sáenz de Tejada. En el examen sostuvo «*Legum civilium per substitutionem Moderatoris*, disposiciones in tit. 4.º Part. 5.º contentas.» Presidió el acto el Dr. D. Angel de Toledo, Rector entonces de la Universidad.

La muerte de su protectora Doña María Francisca Márquez le obligó a regresar a Tegucigalpa, en donde había de singularizarse con un acto que no dejó de escandalizar a la sociedad de aquel tiempo que se creía con derecho a la servidumbre: el de dar libertad, siendo en ello el primero en Honduras, a los esclavos que por herencia le pertenecían.

### III

Habiendo resuelto quedarse en esta Provincia, pronto fué llamado a puestos importantes.

En 10 de Octubre de 1809, vacante el oficio de Vice-Rector del Seminario de San Agustín, de Comayagua, por renuncia del Dr. D. Tomás Ruiz, a quien el difunto Prelado, Fr. Vicente de las Navas, había nombrado, el Dean y Cabildo, en sede vacante, nombraron Vice-Rector al Br. D. Francisco Márquez, clérigo Diácono de este Obispado, con la congrua o estipendio de ciento cincuenta pesos anuales, que se le pagarían por el Rector, de las rentas del mismo Colegio. Formaban el Cabildo los señores D. José María San Martín, D. Juan Miguel Fiallos, D. José Rafael Rodríguez y D. José María Rodríguez: este último era Pro-Secretario.

Por renuncia del mismo Dr. D. Tomás Ruiz, quedó vacante la cátedra de Latinitad del mismo Colegio, y Márquez fue nombrado para ella el 14 de Noviembre por el Dean y Cabildo con la renta anual de doscientos pesos que S. M. tenía asignada en sus Reales Cajas.

Y el 17 del mismo Noviembre, habiéndose nombrado Cura de almas al Presbítero D. José Rafael Briso, que era el Secretario del Cabildo, éste nombró en su lugar a Márquez, con la renta que le estaba destinada en la Masa decimal y los demás derechos y emolumentos.

### IV

Pero Márquez deseaba terminar su carrera eclesiástica, y con letras recomendaticias que a su favor expidieron el 12 de Junio de 1810 el Dean y Cabildo de Comayagua para el Obispo Fray Nicolás García Xerez, quien se hallaba en Tegucigalpa, a efecto de que lo recibiera y ordenara, se puso en camino para esta población, y el 20 del mismo mes, en la festividad de San Bernabé, apóstol, el Obispo de Nicaragua le confirió órdenes particulares, mayores, en la Iglesia Parroquial, extra tēpora celebrantes, para el sacro Presbiterado. El título fué expedido en León el 8 de Agosto siguiente.

### V

El 28 de Julio del mismo año, el Cura de Tegucigalpa D. Juan Francisco Márquez, el mismo que en 1782 había dado remate a la construcción de nuestra Iglesia Parroquial, comunicaba al Provisor y Gobernador del Obispado por el Ilustrísimo Obispo D. Manuel Julián Rodríguez del Barranco, —que lo era el Br. don José María San Martín, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral, Comisionado del Santo Oficio y de Cruzada, Sub-Delegado de Letras Apostólicas y Juez de Capellanías y Obras Pías,—que el 15 de dicho mes había fallecido el Presbítero D. Francisco Castro, uno de los dos coadjutores que tenía destinados y que al mismo tiempo obtenía la capellanía de la misa de once en la Parroquia de la Villa de Tegucigalpa, que fundó D. Francisco Lozano; y manifestó que, perteneciendo a los Curas de esta Parroquia la presentación de Capellán, lo que debía de hacerse en sacerdote pobre y residente en la misma, la cedía al Gobierno Eclesiástico, a tanta la inopia de Ministros, para que se hiciese en el sujeto que tuviera a bien. El Provisor y Gobernador del Obispado nombró al Presbítero D. Francisco Antonio Márquez por tal Capellán de la misa de once, que diría todos los domingos, y en este concepto recibiría todos los réditos vencidos desde la muerte del último Capellán y los que se siguieran venciendo, los que el inquilino del principal le pagaría.

El 15 de Octubre, el Obispo Rodríguez del Barranco, quien había llegado a Comayagua poco antes (\*), nombró Catedrático de la clase de Filosofía, que estaba vacante en el Colegio Seminario, al Presbítero D. Francisco Antonio Márquez, Vice-Rector actual del establecimiento. Pero en 15 de Junio de 1811 lo nombró Teniente de Cura de Gracias a Dios, y el 12 de Agosto, Teniente de Cura de Tumbula, debiendo el Cura D. Juan Lorenzo Motiño señalarle una congrua decente.

Más tarde, el 12 de Noviembre de 1813, destinado el Teniente de Cura de Yuscarán R. P. Fr. Blas Vásquez por su Prelado Provincial para Presidente del Convento de Mercedes, de Comayagua, nombró en lugar de aquí a Márquez, el Arcediano, Provisor y Gobernador de la Diócesis, Dr. D. Juan Miguel Fiallos. El Cura de Texiguat D. Angel Francisco Valle le asignaría a Márquez una decente congrua sustentación.

### VI

En 1820 aun se hallaba en Yuscarán el Presbítero Márquez, en su carácter de Teniente de Cura.

En decreto de 7 de Marzo de este año, había declarado Fernando VII haberse decidido a jurar la Constitución promulgada por las Cortes generales y extraordinarias en Cádiz el 19 de Marzo de 1812. Y la juró en efecto.

El 16 de Julio de 1820 fue jurada por el Noble Ayuntamiento de Tegucigalpa, presidido por el Alcalde Mayor de la Provincia, Lic. D. Narciso Mallof. En Yuscarán se juró el 8 de Octubre.

Los vecinos de este Mineral pidieron que se procediera a la elección de su Ayuntamiento y que se admitiera a los mulatos a la ciudadanía, confor-

(\*) El Obispo Dr. D. Manuel Francisco Vélez se equivoca, en su obra *Erecciones de las Iglesias y Diócesis de Centro América*, al decir que el Obispo D. Manuel Julián Rodríguez del Barranco fué nombrado en 1817: los datos del texto están tomados de los nombramientos originales que se hallan en poder del autor.

me a la Constitución. Como la opinión general fuera contraria, el Presbítero Márquez sostuvo que debía haber Ayuntamiento en Yuscarán y que se había de reconocer a los mulatos voto activo y pasivo en las elecciones del mismo, pues el artículo que hablaba de africanos no los comprendía y los trámites que se exigían para obtener carta de ciudadano eran para impedir que nadie lo fuera.

A este propósito escribió:

«Ni los mulatos ni los espúreos están expresamente excluidos del derecho de ciudadanos en la Constitución. Por consecuencia de los principios de ella misma, no se les puede privar; pues las cosas odiosas son de estricta interpretación por una regla del derecho que dice: «*Odii restringe et favores convenit ampliare.*» Las cosas odiosas son de estricta interpretación y las favorables de amplia.

«Es verdad que los espúreos están excluidos en la *Cartilla* que D. Cecilio Valle formó; pero este es uno de los artículos que las Cortes no aprobaron en dicha *Cartilla*. Las comunicaciones que Guatemala ha dirigido a los Jefes de Provincia no previenen más que se arreglen a la Constitución, a las instrucciones de la Junta Preparatoria de España y de Guatemala, sin hacer mérito de otra *Cartilla*.

«Es cosa graciosa que los indios sean ciudadanos sólo porque son naturales del país, sin que los mulatos lo sean estando también reengendrados en el mismo país, en el curso de 300 años; y aun más gracioso es que los hijos de los extranjeros lo sean en su primer generación sin que los mulatos lo puedan ser en una infinidad de generaciones.

«Los mulatos no son de peor presencia ni propiedades que los indios. El mulato que no es hijo de español, es nieto, y yo conozco un español enemigo de los mulatos, cuyo padre era espúreo y criado a expensas de un mulato. Así honra la memoria de su padre y agradece los beneficios de una mulata.

«El que es legítimo es hijo de un ilegítimo. Sólo Dios es franjolino.»

El Presbítero Márquez vió triunfante su causa.

La Diputación Provincial de Guatemala resolvió en el sentido que él defendía, en la queja que José Flamenco, vecino de Choluteca, presentó porque, en la convocatoria para elecciones, excluyó el Alcalde Mayor Lic. Mallol, a los mulatos por descender de negros africanos: el 18 de Noviembre acordó decir al Alcalde Mayor que los llamados pardos o mulatos no debían, por esta sola razón, reputarse originarios de África sin preceder declaratoria hecha por quien correspondiese.

Mallol comunicó esta resolución a todas las autoridades y la hizo publicar por bando y por carteles en los lugares públicos, en todas las poblaciones de la Provincia de Tegucigalpa, para que obligase.

## VII

No consta que el Presbítero Márquez haya tomado parte en las agitaciones que dieron por resultado la proclamación de la Independencia; pero no es de dudar que haya contribuido a ellas, conocidos los antecedentes expuestos acerca de la libertad que dió a los esclavos de su pertenencia y el empeño que puso en que se reconociera el derecho de ciudadanía a los mulatos en Yuscarán; a lo que hay que añadir su entrañable amistad con D. Dionisio de Herrera, quien, como Secretario del Noble Ayuntamiento de

Tegucigalpa, fué de los principales factores de la obra de emancipación y redactó y firmó, con sus jefes y los patriotas, el acta del 28 de Septiembre de 1821, que respondía a la del 15 del mismo mes, redactada en el que, hasta allí, fué Palacio de los Capitanes Generales de Guatemala, por el sabio hondureño D. José Cecilio del Valle.

Sabido es que, en vez de cumplirse lo acordado en el Acta del 15 de Septiembre respecto a la organización nacional, se anexó Centro-América al Imperio Mexicano por acta de 5 de Enero de 1822.

En esta virtud, las Provincias eligieron Diputados al Congreso Constituyente que se inauguró en México el 24 de Febrero. Las elecciones se practicaron en Honduras el 10 de Marzo, y uno de los Diputados que eligió Tegucigalpa fué el Presbítero Márquez.

En 1º de Agosto decía a éste y a D. Próspero Herrera, que era otro de los Diputados electos, el Ayuntamiento de Tegucigalpa que, agotando los arbitrios que habían estado a su alcance, había podido conseguir cuatro mil pesos en barras, de los que entregaría el Regidor D. Francisco Juárez a cada uno dos mil, y les ofrecía activar sus providencias para remitirles por medio de libranzas los cuatro mil restantes con que se completaba la cantidad asignada.

Márquez se puso en camino para México, por tierra; y al llegar a la ciudad de Guatemala, no quiso seguir adelante sin haber visitado al Arzobispo Dr. D. Fr. Ramón Casaus y Torres. En la visita tuvieron el siguiente diálogo que basta para dar a conocer el carácter de Márquez.

Después que se saludaron:

*Arzobispo.*—¿Quién es U.?

*Márquez.*—Márquez.

*A.*—¿Hay otro Márquez?

*M.*—Clérigo, sólo yo.

*A.*—¿No había otro?

*M.*—Hubo—Ya murió—Yo he de ser ese....

*A.*—¿A dónde va U.?

*M.*—A México.

*A.*—¿Qué va a hacer con tanto invierno?

*M.*—Ya debía estar allá.

*A.*—¿Y sus poderes?

*M.*—Vengo de donde el señor Filisola.

*A.*—¿Y sus testimoniales?

*M.*—Vengo peleando con mi Provisor.

*A.*—De ese modo irá U. peleando por ahí con todos los prelados.

*M.*—Con el último que pelea es con U.

*A.*—¿Cómo así?

*M.*—No visitándolos.

*A.*—¿Es posible?

*M.*—Posible.

Después de un gran silencio:

*M.*—A Dios.

*A.*—A Dios."

Márquez se fué a su casa, y luego continuó su camino; pero no pasó de México: allí habían llegado noticias de que el 26 de Agosto habían sido reducidos a prisión en México el Diputado por Tegucigalpa D. José Cecilio del Valle y otros; y el 24 de Noviembre ya estaba de regreso en Tegucigalpa



pa, con Herrera. Ambos devolvieron las barras de plata con que se les había habilitado para su marcha a México.

### VIII

El 6 de Diciembre estalló el movimiento de Casa Mata, que concluyó por la caída del Imperio y la salida de Iturbide para Italia.

Con este motivo, Filísola, que gobernaba las Provincias de Centro-América, enviado por el Gobierno de México, expidió el 29 de Marzo de 1823 un decreto en que las convocaba a enviar a Guatemala sus Representantes, con arreglo al acta del 15 de Septiembre de 1821.

Aceptada por la Provincia de Tegucigalpa la convocatoria, Márquez, que entonces residía en Texíguat, fue elegido Diputado por ella el 22 de Mayo. Los electores eran seis, y cinco estuvieron de acuerdo con el pueblo e hicieron la elección, la que fué celebrada con entusiasmo general. Pero como supiera Márquez que el elector D. Juan Antonio Ugarte había hablado mucho para que no se le eligiera, envió su renuncia, alegando otros motivos, el 26 del mismo. D. Dionisio de Herrera, Jefe de la Provincia, le contestó el 3 de Junio lo siguiente:

«La opinión pública no va de acuerdo con la de V. S. sobre si es a propósito o no para Diputado. La Constitución no requiere otras cualidades que la de ser mayor de veinticinco años y estar en ejercicio de los derechos de ciudadano. La misma Constitución previene que nadie puede excusarse de estos encargos, y habiendo causa, al Congreso mismo toca graduarla y declarar si debe ir el suplente. Finalmente: los votos de todos, el interés de la Provincia y el de la Nación exigen la pronta marcha de V. S. y reclaman su asistencia en el Congreso, a pesar de los sacrificios que sea necesario hacer para verificarlo.»

Filísola había avisado a Herrera que se había señalado el 9 de Junio para celebrar las primeras juntas preparatorias del Congreso y le encargaba que los Diputados de esta Provincia emprendieran su marcha a la mayor brevedad. Herrera instó con este motivo a Márquez, por oficio del 29 de Junio, para que apresurase su viaje.

Pero Márquez no pudo efectuarlo hasta mediados de Agosto. El 10 de este mes le decía Herrera: «No hay más de pronto de qué poder disponer que esa barra que va, de valor de cerca de mil doscientos pesos. Bien puedes irte con ella; no te hará falta lo restante hasta el completo de los dos mil pesos, pues ya los tengo seguros y aun puedo añadir que será mayor la cantidad, porque conviene que el representante de Tegucigalpa no vaya pobre.»

Antes de su salida, Márquez había hecho ya estudio de la Constitución de los Estados Unidos de América y de la de Colombia, de cada una de las cuales había venido a Herrera un ejemplar que anduvo circulando de mano en mano. Y en cuanto a los intereses particulares de la Provincia de Tegucigalpa, le eran conocidas las aspiraciones del Jefe Herrera y recibió instrucciones del Ayuntamiento.

Honduras estuvo dividida en dos Provincias desde el año de 1579 hasta el de 1788: la de Comayagua y la de Tegucigalpa, habiéndose creado ésta con motivo del descubrimiento de las minas de Agalteca, Teguzgalpa, San Marcos, Santa Lucía y Apasapo y poniéndola bajo la jurisdicción de un Alcalde Mayor. Esta Provincia abrazaba la parte Sud-Oriental de Honduras, comprendiendo con lo que hoy son los Departamentos de Tegucigalpa y

el Paraíso, la jurisdicción de la Villa de Jerez de la Choluteca que abarca ba Nacaome y sus pueblos y las islas de la Bahía de Fonseca, y varios pueblos que hoy pertenecen al Departamento de la Paz; de manera que lindaba al Norte con el partido de Olancho, al Sur-Este con Nueva Segovia, al Sur con el Océano Pacífico y el partido de San Miguel, y al Oeste con la Provincia de Comayagua. En 1788, por virtud de la Ordenanza de Intendentes, Tegucigalpa y Comayagua volvieron a formar una sola Provincia; pero en 1812, a esfuerzos del vecindario tegucigalpense, volvió a segregarse Tegucigalpa de Comayagua; y en este estado se hallaban al proclamarse la Independencia el 15 de Septiembre de 1821. Ante este acontecimiento, Comayagua y Tegucigalpa se dividieron: la primera optó por obedecer a México, pretendiendo hacerse obedecer de Tegucigalpa, y ésta optó por obedecer a Guatemala, creándose así un estado de guerra entre ambas Provincias, aunque en seguida se aceptó la anexión al Imperio.

Con estos antecedentes se comprenderá lo que descaba Tegucigalpa. D. Dionisio de Herrera decía:

«La Provincia de Tegucigalpa debe comprender lo que comprendía la Alcaldía Mayor de este nombre, y agrégarsele el partido de Segovia, por su inmediación y por sus minas. El partido de Olancho debe también pertenecer a Tegucigalpa, por su inmediación, por sus relaciones íntimas de comercio y por haberse separado de Comayagua para nunca volverse a unir, como consta de sus actas.

«Los pueblos que de Olancho le restan a Comayagua no tienen tres mil almas, y el partido según los últimos padrones, tiene más de quincc mil.

«Trujillo y Olanchito son también necesarios a Tegucigalpa: en primer lugar porque esta Provincia debe tener un puerto y no hay otro sino Trujillo (\*); en segundo, porque este puerto está más inmediato a Tegucigalpa que a Comayagua; en tercero, porque voluntariamente se separó de aquella ciudad; en cuarto, porque Tegucigalpa puede sostener con toda clase de auxilios, principalmente con dinero, a Trujillo y Comayagua no puede; y en quinto, porque dependiendo Trujillo de Tegucigalpa, dependerá de un pueblo más liberal, y en esto gana el Congreso, gana el Gobierno y gana la Nación, y no estará expuesta o lo estará menos a las empresas que pueden formarse en un punto tan a propósito como Trujillo.

### IX

Márquez llegó a Guatemala en Septiembre, y el 19 de Octubre ratificó el Acta de Independencia de 19 de Julio de 1823 con los demás representantes de Honduras y los de Nicaragua y de Costa Rica que no habían llegado antes con motivo de la permanencia allí de Filísola y de su División.

El 15 de Octubre escribía Márquez a Tegucigalpa, aludiendo a la asonada de Ariza y Torres, ocurrida el 14 de Septiembre anterior: que en Guatemala había cincuenta hombres de Chiquimula y setecientos cincuenta de San Salvador que habían llegado en favor de la Asamblea. También informaba que se habían ofrecido a ésta, de Comayagua, dos mil hombres para su defensa, diciendo que los tenían prontos hasta segunda orden; pero que Ariza y Torres se había fugado.

\* El puerto del Tigre, hoy Amapala, no se habilitó sino hasta en el año de 1833 por la Asamblea Ordinaria de Honduras, siendo Jefe del Estado D. Joaquín Rivera.

Márquez había sido nombrado con los Diputados señores José Barrundia, Juan Francisco de Sosa, Juan Esteban Milla, Isidro Menéndez, José Matías Delgado, Francisco Quiñones, Miguel Antonio Pineda, Pedro Molina y Toribio Argüello, para redactar el *Proyecto de bases constitucionales* para las Provincias Unidas del Centro de América. El Proyecto, en el que se adoptaba la forma de gobierno popular, representativo, federal, fue firmado el 24 de Octubre y leído en la sesión pública del 25. En el informe se decía: "El objeto primordial de todas las instituciones liberales, el voto de nuestros pueblos y el ejemplo feliz y digno de imitarse que nos ofrecen, los Estados Unidos del norte americano, han decidido a los individuos de la Comisión a proponerlos en las enunciadas bases las de un sistema federal". "El federalismo tendrá sus defectos como todas las instituciones humanas; pero en concepto de la Comisión no exista en el día un género de gobierno más equitativo y sabio." Las bases fueron mandadas publicar por la Asamblea el 17 de Diciembre.

Poco antes, en 15 de Noviembre, escribía Márquez a Tegucigalpa que no era posible formar un Estado como se había pensado antes, y por ello había convenido en un plan con los Diputados por Comayagua, conforme al cual se constituiría en la Federación un Estado de las dos Provincias de Honduras, la Legislatura se reuniría alternativamente en Comayagua y Tegucigalpa, y para la primera reunión decidiría la suerte.

Este plan fué sometido á todos los pueblos de la Provincia de Tegucigalpa, y fué por fin aceptado.

Márquez fué nombrado también individuo de la Comisión redactora del Proyecto de Constitución. Eran sus compañeros los Diputados señores José Barrundia, Isidro Menéndez, Fernando Dávila, Matías Delgado, Luciano Alfaro, Francisco Quiñones, Juan Esteban Milla, Juan Francisco de Sosa, José Antonio Alvarado, Miguel Pineda, Mariano Gálvez y Toribio Argüello.

La Comisión presentó el Proyecto el 23 de Mayo de 1824.

Visto el resultado de la adopción del sistema federal, no se puede leer sin tristeza el párrafo con que el informe termina, párrafo reboante de sinceridad y en el que se vea alternar el temor y la esperanza ante la labor realizada:

"La Comisión cree haber levantado su obra sobre grandes principios aplicables a nuestras circunstancias y a todos los pueblos del mundo. Ella ha desenvuelto la teoría de la Constitución. Legisladores! La nación aguarda impaciente el código fundamental. Por donde quiera que volvamos la vista, se deja percibir el clamor vivo por la Constitución. La República no existe sin la gran ley: la libertad y la independencia son ilusorias, y entretanto la desorganización de los pueblos es altamente arriesgada y espantosa. Apresurémonos a firmar el pacto de asociación y a establecer la libertad y el orden en toda la gran familia. Elevados a una altura inmensa, nosotros medimos con asombro el vasto hemisferio que nos rodea y la extensión de nuestra esfera: miramos precipicios horribles por una parte y perspectivas halagüeñas de ventura y de prosperidad por otra: oímos la voz del pueblo y aun de los hombres venideros que tienen su suerte en nuestras manos y nos confían sus más caros derechos. Vemos a las naciones de todo el continente americano, a las de Europa y al mundo todo estar pendientes de los legisladores de los nuevos Estados y calcular con empeño sobre sus instituciones: contemplamos a la libertad y al género humano suspensos de la ley que da un pueblo más al universo y que afianza las reglas de la

justicia eterna escrita en el corazón de los seres pensadores y sensibles. Un nuevo astro aparece al hombre en cada progreso de la razón legislativa; un abismo de perdición y esclavitud en cada retroceso de un pueblo libre! La filosofía, las ciencias todas preparan ya sus observaciones y combinan sobre los principios de nuestra legislación y sobre su resultado para nosotros y para el mundo entero: la América en especial verá en nuestro código o un gran triunfo o una retrogradación lamentable para su libertad. ¡Qué objetos para la Asamblea Constituyente, para la Comisión que se arriesga hoy a presentarle la gran ley! Siglos de prosperidad o de miseria, de libertad o servidumbre, penden quizá de este momento. Entretanto urge la decisión, y la angusta representación nacional, entre la gloria más sublime que acompaña a los regeneradores del hombre y la censura inmensa de los pueblos, va a decretar la Constitución y a dar el destino a las generaciones."

Pronto comenzaron las discusiones del Proyecto, y la Constitución se firmó el 22 de Noviembre: la firmaron con Márquez los Diputados señores José Nicolás Irujas, que fué Vice-Presidente de la Asamblea; Juan Miguel Fiallos, Miguel Antonio Pineda, Juan Esteban Milla, José Jerónimo Zelaya, Joaquín Lindo, Pío José Castellón, Próspero de Herrera y Francisco Aguirre que representaban a Honduras.

Entretanto este Estado había logrado organizarse a favor de los arreglos hechos por Márquez con los Diputados por Comayagua.

Conforme al decreto de la Asamblea, de 5 de Mayo de 1824, Honduras eligió Diputados para el Congreso Constituyente del Estado y procedió a la elección de Jefe del mismo. Comayagua y Tegucigalpa convinieron en que el Congreso se reuniría en Cedros, y en efecto se reunió allí el 29 de Agosto, habiendo decretado el día siguiente trasladarse a Tegucigalpa, por haberlo decidido así la suerte. En Tegucigalpa abrió sus sesiones el 16 de Septiembre; y hecho el escrutinio de votos para jefe del Estado, y no habiendo mayoría absoluta, nombró para tal cargo a D. Dionisio de Herrera y para Vice-Jefe a D. José Justo Milla.

El Congreso empezó sus labores, y el 20 de Febrero de 1825 juró la Constitución Política del 22 de Noviembre anterior, en Comayagua, a donde se había trasladado en virtud de decreto del 22 de Enero. El 11 de Diciembre firmaba la Constitución del Estado.

Márquez había regresado de Guatemala poco después de haber, en 23 de Enero de 1825, cerrado sus sesiones la Asamblea Constituyente de Centro América.

El 15 de Septiembre los señores Benito Urmeneta, Luis Argueta y Matías Zúñiga presentaron a la Municipalidad de Tegucigalpa, de la que eran individuos, una exposición en la que manifiestan que "los servicios que en favor del sistema había hecho el ciudadano Presbítero Francisco Márquez lo hacían acreedor a la gratitud de todos los individuos de la República que, oprimidos bajo un Gobierno absoluto, yacían sepultados en la degradación más ignominiosa." "El es el primero—añadían que ha difundido sus luces desde la época en que aun no eramos libres, con todo el carácter que le inspira su liberalidad, cuya gloria no podrán jamás oscurecer los enemigos de la Libertad." Luego recordaban que había libertado sus esclavos y hecho reconocer a los mulatos de Yucarán como ciudadanos. Y concluían que esperaban que la Municipalidad "sabría apreciar los servicios que, como Diputado al Congreso Constituyente, acababa de hacer con todo honor, y en fin que sabría interponer su influjo no sólo para que se le

pagaran las dietas que se le debían sino también para que se le diera el destino más distinguido para emplearse en su ministerio."

Márquez, por su parte, no había querido aceptar los destinos que le había ofrecido procurarle D. Dionisio de Herrera, ya de carácter eclesiástico, ya como maestro Rector en Comayagua.

## X

El Presbítero Márquez había invertido parte de su capital en la explotación del famoso Mineral de Hierro de Agalteca. Era socio con D. José Francisco Zelaya. Este le confirió poder para la venta del Ingenio, y D. Dionisio de Herrera le propuso en Junio de 1825 comprarlo por el tanto que otro cualquiera pudiese dar, en el concepto de que no deseaba que se le hiciera gracia ninguna en su precio ni en los términos de la contrata ni admitiría nunca favor que pudiera perjudicar a alguno. Por otra parte, le decía a Márquez que la mina o ingenio "podían hacerlos felices en un año, y si quería los tomarían a medias". No hemos podido averiguar los términos en que la negociación se efectuó; pero ello es que, en 24 de Enero de 1826, Herrera le escribía de Comayagua a Márquez, a Texíguat, diciéndole: "Te incluyo esa carta de D. José Francisco Zelaya para D<sup>a</sup> María Luisa. Intéresate en que se concilien estas cosas. Pronto escribiré y mandaré el poder para la entrega y recibo del Ingenio." Este ingenio pasó posteriormente a ser propiedad de Márquez.

El Mineral de Hierro de Agalteca ha vuelto a llamar la atención seriamente desde 1899 y ha sido objeto de leyes especiales, de importantes estudios y de contratas que no se han podido llevar a efecto. En la época colonial fué explotado con fruto; el resultado de las explotaciones por los herederos de Márquez no fué halagador; y en la actualidad se piensa que es una de las riquezas más maravillosas con que cuenta Honduras y que, de explotarla acertadamente, se obtendrán los mayores beneficios así para el país como para el capital particular.

## XI

En Enero de 1826, habiendo puesto su renuncia el Diputado electo por Santa Bárbara para la Asamblea de Honduras, se pensó en elegir a Márquez, y sólo temían, para votar por él, que fuera electo en Tegucigalpa, en donde también se harían elecciones.

También en Guatemala pensaban elegir a Márquez Diputado al Congreso.

Parece que las resistencias de Márquez impidieron que se llevaran adelante aquellos propósitos; pero fué elegido Senador de la República, por Honduras y por Nicaragua: la elección por este último Estado fué declarada por su Asamblea Constituyente en León el 8 de Junio, en subrogación del Presbítero D. Isidro Menéndez, a quien, por la suerte, le había tocado salir de la representación que ejercía.

En Abril le decía Herrera a Márquez: "Valle me dice que te diga que apresures tu marcha porque las votaciones en el Senado se empatan y se deciden siempre a favor de los serviles por el Vice-Presidente." Márquez, que había aceptado el cargo de Senador por Honduras, ya se hallaba en Guatemala cuando le llegaron a D. Gregorio Contreras, Gobernador Político de Tegucigalpa, las comunicaciones de León, en que se insertaba el acta de elección de aquél.

Tocó, pues, a Márquez hallarse en aquel Congreso con quien estuvo en desacuerdo el Presidente de la Federación D. Manuel José Arce, desacuando que con la disolución del Senado, de hecho, a consecuencia de haberse retirado dos de sus miembros el 2 de Septiembre y con la prisión del Jefe del Estado de Guatemala D. Juan Barrundia, inició la guerra civil que había de concluir con la ocupación de la ciudad de Guatemala el 13 de Abril de 1829 por el General D. Francisco Morazán, a la cabeza del *Ejército aliado y protector de la ley*.

En los primeros meses de esta guerra, Comayagua había sido tomada e incendiada por fuerzas de Arce; el Jefe Herrera había sido llevado preso a Guatemala y se pretendió imponer como Jefe, en lugar de este, a D. José Jerónimo Zelaya. Morazán, Presidente del Consejo de Estado, buscó su seguridad en Texíguat, residencia del Presbítero Márquez, su amigo, y de aquel pueblo había de salir para organizar, después de vicisitudes varias, el ejército con que alcanzó las señaladas victorias que lo hicieron árbitro de los destinos de Centro-América por espacio de largos años.

## XII

Libre el Estado de Honduras de la invasión de las fuerzas enviadas por el Presidente Arce, reorganizóse y entró a disfrutar de alguna regularidad, no obstante que continuaban las operaciones de la guerra sobre Guatemala. Se reunió la Asamblea Ordinaria en 1828, y el 4 de Marzo de 1829 volvió a instalarse, esta vez bajo la Presidencia del Presbítero Márquez, que había sido electo Diputado por Tegucigalpa.

A iniciativa o con el concurso de Márquez, que era el alma de esta Asamblea, se dictaron las siguientes leyes: la que mandó que, mientras existiera la actual guerra civil y se restableciesen las autoridades federales, todas las rentas que produjera el Estado, de hecho pertenecieran al mismo: la que, por estar tan despoblado el camino entre Comayagua y Tegucigalpa, ordenó se fundara una población entre estas dos ciudades, acordando donaciones de tierras y otras ventajas a los pobladores: la que derogó el privilegio llamado *del fuero*, de que gozaban los clérigos por derecho canónico y civil, en virtud del cual ningún tribunal ni juez seglar podía conocer en las causas civiles y criminales de aquéllos: la que declaró que no podían obtenerse beneficios curados ni canongías sin el *pase* del Jefe del Estado; ni podían tener ejecución las bulas, breves, decretos o cualquiera resolución que dimanara de la Santa Sede, sin el *pase* del Presidente de la República y del Jefe del Estado, quienes podrían negarlo cuando fuesen contrarios a las leyes; ni podrían los extranjeros ser electos Obispos y Provisores, y los nacionales que lo fueran necesitarían para entrar en funciones el *pase* del Gobierno, previo el consentimiento del Consejo: la que acordó facilidades en favor de la agricultura: la que estableció el matrimonio civil, permitiendo que se facultara a los Alcaldes para autorizarlo cuando los interesados encontraran embarazos en los Curas: la que estableció la única contribución; y otras varias, relativas a instrucción pública, al cobro de diezmos y otras materias.

A esta Asamblea, que recesó el 12 de Mayo, correspondió celebrar las noticias de los triunfos obtenidos por Morazán en la campaña de Guatemala. Ella acordó que se colocasen dos retratos de él con sus trofeos militares: uno en el salón de sesiones y otro en el Palacio del Ejecutivo.

## XIII

Desde antes de la invasión de Honduras por las fuerzas del Presidente de la Federación, había promovido agitaciones contra D. Dionisio de Herrera, Jefe del Estado, el Provisor del Obispado D. José Nicolás Iriás, a quien se declaró cómplice en una tentativa de asesinato contra aquél. Iriás fulminó excomunión contra Herrera, luego armó a unos pocos descontentos que fueron derrotados en el Departamento de Gracias por las fuerzas del Gobierno, y ante este fracaso provocó el apresuramiento de la invasión. La conducta de Iriás le valió ser puesto fuera de la ley por acuerdo de la Asamblea del Estado, de 21 de Diciembre de 1826, y en este concepto se le declaró fuera del ejercicio de su cargo.

Triunfante el General Morazán en Guatemala el 13 de Abril de 1829 se dirigió en oficio de 30 del mismo, en su carácter de General en jefe del ejército protector de la ley y de Jefe del Estado de Honduras, cargo para el cual había sido declarado electo, al Arzobispo Fr. Ramón Casaus y Torres, indicándole que desde que faltó el Presbítero José Nicolás Iriás había habido en la Diócesis de Comayagua un trastorno general en lo eclesiástico: que el Presbítero Iriás no podía ya volver a ejercer el gobierno eclesiástico por estar puesto fuera de la protección de la ley; y finalmente que el respeto que tenía a la Religión y las consideraciones que le merecían los hijos de Honduras, lo hacían procurar se evitara en dicha Diócesis un cisma que aumentara los males que la afligían. Al efecto le pedía que nombrara al Presbítero D. Francisco Antonio Márquez, Provisor y Gobernador de ella, recomendando sus buenas costumbres y sus sentimientos religiosos.

El Arzobispo, confiado en estas indicaciones y para que se evitaran los males que había causado en otras partes el desorden de los negocios eclesiásticos, nombró Provisor y Gobernador de la Diócesis al señor Márquez, esperando que procuraría conservar la disciplina eclesiástica en observancia, reformar las costumbres del clero y promover de todas maneras las buenas costumbres y el bien de las almas. Para el caso de que este nombramiento no tuviera efecto, manifestó que debería entenderse expedido en favor del Presbítero Francisco Pineda.

Márquez contestó en estos términos:

"Al P. Arzobispo Fr. Ramón Casaus.

Queda en mi poder el nombramiento de Provisor del Obispado de Honduras que U. se ha servido conferirme; y admitido, lo ejerceré en el mismo concepto en que se me ha conferido.

Dios, Unión y Libertad.

Mandasta, Mayo 28 de 1829.

*Francisco Márquez."*

Dice Márquez que contestó así porque el Arzobispo, al indicar como sustituto al P. Pineda, lo hizo en la creencia de que a él "por hereje, ni el Clero ni el Pueblo lo reconocerían," en lo que se equivocó. Y añade que no le agradeció el nombramiento porque veía que venía de mala fe.

El Consejo de Estado dió en Tegucigalpa a Márquez su consentimiento para el ejercicio del cargo; y en la misma ciudad el Vice-Jefe D. Diego Vijil le concedió el pase respectivo el 16 de Junio.

Cuenta Márquez que sólo cinco Eclesiásticos se estuvieron *calladitos* sin reconocerlo, con quienes se hizo el sordo. Eran los que vivían en pueblos que ya de antemano le hacían la guerra al Gobierno; pero tan luego como se unieron a éste esos pueblos, tres de aquellos Eclesiásticos fueron expatriados sin que él tuviese parte en su desgracia, y antes bien dió beneficio a los dos que quedaron.

Por este tiempo se hallaba en Tegucigalpa, a virtud de licencia que se le había concedido, Fr. Juan José Reyes, procedente del Convento de Recoletos de Guatemala. Este dirigió al Provisor Márquez una solicitud en que le manifestaba que, teniendo noticias de haberse disuelto la Comunidad Religiosa a donde había hecho su ocurso para incorporarse y que se trataba de suprimir todas las órdenes en la República, se hallaba en el caso de no poder emprender viaje fuera de ella, por tener unos padres que tocaban ya en la ancianidad, y su separación los llevaría más tempranamente al sepulcro; por lo que le suplicaba le permitiese vestir hábitos de Clérigo secular y permanecer en esta Diócesis todo el tiempo que fuera necesario. Márquez en 13 de Agosto de 1829, proveyó este auto: "No apareciendo en este escrito voluntad de desenfrayar, si no es mientras fuere necesario, no ha lugar." El P. Reyes obtuvo al fin la gracia que solicitaba.

## XIV

La Asamblea del Estado, que se había reunido en Julio extraordinariamente, volvió a reunirse en Octubre, y en 3 de Noviembre decretó la extinción en Honduras de las comunidades religiosas, como se acababa de hacer en Guatemala por decreto del 28 de Julio.

En 30 de Enero de 1830 se reunió la Asamblea en sesiones ordinarias bajo la presidencia del Presbítero Márquez. Entre los decretos que dictó, los que más llaman la atención son el de 25 de Mayo que declara herederos forzosos a los hijos de clérigos ordenados *in sacris*, y el de 27 del mismo en que declara que los Eclesiásticos seculares podían contraer matrimonio libremente lo mismo que todo ciudadano.

Acerca de este último decreto dice el Dr. D. Ramón Rosa, en su *Biografía de José Trinidad Reyes*: que tuvo su origen en interés amoroso, pues el Presbítero Márquez amaba con uno de esos amores ardientes y avasalladores que no reconocen obstáculos, a Carmen Lozano, dama muy principal de Tegucigalpa, y quería unir eternamente su suerte a la suya: que el decreto fué rechazado por los clérigos Diputados al Congreso y por la mayoría de la gente sensata: que el P. Reyes, por medio de su padre D. Felipe Santiago, que era Diputado, opuso al decreto un razonado y convincente dictamen; y que la ley fué una ley, en todo sentido, absurda. Y añade:

"Se comprende que los clérigos se casen civilmente cuando, separada la Iglesia del Estado, la ley los autoriza para ello y reconoce los efectos legales de su matrimonio. Pero establecer el matrimonio de los clérigos *in facie ecclesie* conforme a los cánones cuando éstos declaran nulo dicho acto matrimonial, es incurrir en un contrasentido en que sólo pueden caer legisladores desprovistos de las más elementales ideas sobre derecho público civil

y eclesiástico. No obstante, el decreto se llevó a efecto. Fr. Luis Vega, Cura de esta Parroquia, contrajo matrimonio con la señorita Eleuteria Espinosa, y el Cura de Comayagüela, D. Joaquín Molina, con la señorita Nicanor Cantor. Sólo el pobre amartelado Padre Márquez no pudo casarse porque la señora de sus tiernos pensamientos rehusó con obstinación las bodas y, desesperado y *suspense* como sus compañeros, retiróse al pintoresco pueblo de Güinope, en donde vivió lleno de infinita tristeza y en donde sólo con la muerte pudo dar término a la cruel memoria de sus desgraciados amores!"

Hay que hacer observaciones contra lo dicho por el Dr. Rosa.

El decreto no dice que se establece el matrimonio de los clérigos *in facie ecclesie*, ni podía decirlo, siendo su iniciador el Presbítero Márquez quien, como se recordará, era Bachiller en Derecho Civil, y así no es de admitir que hubiera incurrido en el contrasentido que le atribuye el Dr. Rosa.

El decreto tiene su explicación clara y lógica y en armonía con las ideas que el Dr. Rosa defiende: basta recordar que la Asamblea de 1829, de la que Márquez fué Presidente, dictó el 10 de Abril la ley a que hemos aludido atrás, en la que se dispone: 1º que el Gobierno, por medio de los Jefes Departamentales, tome informes de las Municipalidades acerca de las dificultades que el clero oponga a los que quieran casarse; 2º que oídas aquellas, con dictamen del Consejo, si la Asamblea hubiere entrado en receso, *faculte a los Alcaldes* para que ante ellos, los que quieran casarse lo hagan si encuentran embarazo en los curas, *considerando el matrimonio en este caso como un puro contrato civil*; y 3º que se dé para estos casos una ley reglamentaria para los Alcaldes. Y esta ley se expidió el 12 de Mayo del mismo año de 1829, estableciendo las formalidades que debían observarse, señalando los impedimentos y declarando que "los matrimonios ante los Alcaldes serían tan válidos y permanentes como ante los curas."

Por manera que no hay motivo para calificar a la Asamblea, por el decreto de 1830, con los duros términos que le aplica el Dr. Rosa. Y el haberse llevado a efecto el decreto con los matrimonios de los curas Vega y Molina debe revelarnos, ya que no hay detalles, que tales matrimonios no se celebraron canónicamente, porque es inadmisibles suponer que haya habido curas que se hayan prestado a autorizarlos, sin haber incurrido en responsabilidad, de la que no se habla en el párrafo copiado, y es de tener por cierto que deben de haber sido autorizados por Alcaldes como contrato puramente civil.

Hay, pues, que rehabilitar la memoria de aquella Asamblea, declarándola libre de los cargos que el Dr. Rosa le hizo por la ley de matrimonio de los clérigos. Y en cuanto al biógrafo del P. Reyes hay que considerar que no conocía, cuando escribió su obra, la ley de matrimonio civil de 1829, ni las demás leyes que en aquel año se dieron respecto a las relaciones entre el Estado y la Iglesia, pues no se habían hecho entonces, como se han hecho después, exploraciones en nuestro Archivo Nacional, en donde se conservan dichas leyes manuscritas.

## XV

Respecto a la *suspensión* del Presbítero Márquez, no hay más dato que el apuntado por el Dr. Rosa.

Lo que sí aparece es que el Arzobispo Casaus, expulso de Guatemala desde Julio de 1829, hizo decir a Márquez, de la Habana, por medio de su Secretario José María Mejía, que había declarado nulo su Provisorato, a causa de que, por noticias posteriores, adquiridas en aquella ciudad, estaba informado de que el llamado General Morazán lo había engañado, haciéndole creer que Irías había salido de la República y también acerca de las buenas noticias que le había dado de él, al pedirle el nombramiento.

Este oficio era del 25 de Enero de 1830, y llegó a manos de Márquez a mediados del año.

Márquez hace ver que el Arzobispo olvidó que no libró el título en consideración a que Irías estuviese fuera de la República sino *en la de estar Irías fuera de la ley*; y refiere que, por medio de su Notario, hizo decir al Secretario del Arzobispo que *recordase a su amo que estaba expatriado, en los ratos que se le olvidase*.

Márquez continuó, pues, en el Provisorato; y habiéndole escrito a Morazán, a Guatemala,— en donde se hallaba ya éste ejerciendo la Presidencia de Centro América,— acerca de los matrimonios de que se ha hablado, le contestó el 20 de Noviembre que se alegraba de que hiciera progresos la ley de casamientos de clérigos; y que allá el Senado propuso al Congreso que la acordase, pero en este poder no había merecido ningún lugar en la escala de los asuntos que debían tratarse.

## XVI

Desde Agosto de 1830 ejercía el Presbítero D. J. Batres el cargo de Vicario Capitular Gobernador del Arzobispado. A éste envió Márquez el 26 de Marzo de 1831 su dimisión del Provisorato y Gobierno de la Diócesis de Honduras, fundándose en los inconvenientes que le ocasionaba haber tomado su hermano el Coronel D. José Antonio Márquez, el Gobierno del Estado. El 4 de Mayo fué admitida por el Venerable Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana la renuncia, y se eligió en lugar de Márquez al Presbítero D. José Francisco Pinoda. Aquel recibió, con la nota de admisión de la renuncia, el nombramiento para enviárselo a éste, y Pinoda, que lo recibió en Santa Rosa en 13 de Junio, le contestó que "persuadido de su insuficiencia para desempeñar este empleo, se veía obligado a manifestarlo al expresado Cabildo para que se dignara elegir otro sujeto." Entonces fué elegido el Presbítero D. Bruno Arriaga, que era Cura de Danlí, mientras volvía Irías; pero éste no volvió a dicho cargo sino hasta Junio de 1839, después de haberlo desempeñado el Presbítero D. Mariano Castejón durante siete años, cinco meses.

El Presbítero Arriaga sólo ejerció el Provisorato en los últimos meses del año de 1831.

Fué, pues, por renuncia, como cesó el Presbítero Márquez en sus funciones de Provisor y Gobernador del Obispado de Honduras.

## XVII

El 25 de Marzo de 1832, víspera de la célebre batalla de Jaitique, fué día de dolor para Márquez: ese día perdió a su hermano el Coronel D. José Antonio Márquez, Jefe del Estado. Este, el 22, comprendiendo lo grave de su enfermedad, depositó el mando en D. Francisco Milla, Presidente de I

Consejo, y dirigió a los hondureños una proclama en la que se despedía de ellos y los exhortaba a continuar con valentía por la senda gloriosa que el honor traza.

El Presbítero Márquez tuvo la satisfacción de ver honrada la memoria de su hermano por el decreto de 1º de Febrero de 1833, en que la Asamblea mandó pintar un cuadro en que aparecía el árbol de la libertad un tanto inclinado, y al pié una figura de ángel con un bastón en la mano, en ademán de sostenerlo, con esta inscripción: «Aquí yace el genio del Benemérito e inmortal Jefe Supremo, ciudadano José Antonio Márquez, que falleció el 25 de Marzo de 1832 en los momentos de la gloriosa y memorable batalla de Jaitique.»

## XVIII

El señor Márquez era también Diputado a la Asamblea de 1833.

Uno de los decretos que ésta expidió fué el de 3 de Febrero. Deseando aclarar dudas sobre la ley de 25 de Mayo de 1830 a causa de haber sido derogada por otra de la Asamblea de 1831, y considerando que esta última carecía del requisito de su publicación, declaró que la ley de 25 de Mayo de 1830 que hace herederos forzosos a los hijos de clérigos, habidos antes o después de su ordenación, está vigente; y que se restablece a su vigor y fuerza la ley 8ª, título 8º, libro 5º de la Recopilación de Castilla.

Esta Asamblea dictó también el Reglamento de Imprenta, la Ley de Elecciones y la Ley Orgánica de Justicia: facultó al Gobierno para formar un Reglamento de Hacienda pública y para establecer un Cuño capaz de amonedar las platas producidas por las minas del Estado con la prontitud y perfección que necesitan el minero y el comerciante; y expidió un decreto en que da al Ejecutivo facultades extraordinarias para el mantenimiento de la paz.

En todas las disposiciones y leyes emanadas de esta Asamblea tomó participación ya como iniciador ya como ilustrado colaborador el Presbítero Márquez.

## XIX

Reunida la Asamblea Ordinaria el 15 de Marzo de 1834, fué su primer Presidente el Presbítero Márquez.

Esta Asamblea declaró nulos los decretos y disposiciones de carácter legislativo que había dictado el Consejo de Estado: declaró aplicables las tierras nacionales al pago de la deuda pública: declaró que los religiosos secularizados, como ciudadanos del Estado, gozarían del derecho de herencia conforme a las leyes y de todos los demás que estuvieran anexos a la ciudadanía: estableció el orden de renovación de los Consejeros de Estado y de los Ministros de la Corte Superior de Justicia; y reformó la Ley Orgánica de este ramo.

En medio de esta clase de tareas, se levantó una voz llamando la atención hacia el arte divino de la música, proponiendo el establecimiento de una escuela en Comayagua para que se enseñase: era la voz del P. Reyes, entonces Diputado a la Asamblea. Dijo que la música civiliza al hombre, dulcifica aún las costumbres más feroces y era indispensable para el culto y el restablecimiento de la catedral. El Presbítero Márquez abrió dictamen sobre la proposición, en estos términos:

«Asamblea Ordinaria: El músico tiene un sentido o móvil que, con un tono, infunde en el hombre emoción para entonar himnos de gratitud y alabanza a su Dios: en otro, inflama al soldado, lo hace arrostrar los peligros, bravar la misma muerte y abrirse un camino a la gloria de los Héroe: con otro, hace saltar a la juventud con una alegría inocente: con otro, hace llorar a los vivos, recordándoles con ternura el mérito de los muertos: con otro, entona la cabeza del hombre abrumado de cuidados, como lo hacía David con Saúl en sus arrebatos de locura; y con otro, anima al trabajo, distrayéndolo de sus fatigas. Cuando yo veo la brevedad y economía con que se han levantado grandes edificios en Tegucigalpa, tengo por un hecho positivo lo que la fábula cuenta de Anfión, que edificó los muros de Tebas al son de su lira. Vaya! que el músico es el hombre que perfectamente puede tener el orgullo de enseñar o enseñarse sobre el resto de los demás sin ofender a nadie; por lo que la Comisión adopta la proposición antecedente, y pide: Art. 1º Dotéis una escuela de música con quinientos pesos; y si la fortuna presenta un músico científico, con mil quinientos, pagados en moneda de oro. Esto parece a la Comisión, mas la Asamblea resolverá lo mejor.—Comayagua, Abril 29 de 1834. Márquez.»

La Asamblea mandó establecer la escuela de música en Comayagua, en la que serían admitidos todos los que quisieran aprender. El maestro gozaría el sueldo de quinientos pesos anuales, que se sacarían de la cuarta parte de los diezmos que estaba asignada para el Cabildo y fábrica de la Catedral y duraría la pensión hasta que fuera necesario invertir estos fondos en el objeto a que estaban destinados. Y si se presentaba un músico científico que se encargara de enseñar su facultad, sería dotado con la renta de mil quinientos pesos, que se le pagarían en moneda de oro.

## XX

En este año de 1834 un Presbítero de apellido Muñoz publicó un largo cuaderno intitulado *Defensa de las Llaves de San Pedro*, en que atacaba al Presbítero Márquez.

Decía Muñoz que el Arzobispo Casaus nombró Provisor a Márquez «por la fuerza y engaños del llamado General Morazán; pero que tan luego como se desengañó, le quitó el nombramiento.»

Márquez le contestó en una hoja suelta, llena de donaire, «que no espere que escribiera contra sus *Llaves*, porque estaban muy bien en las manos del Santo; y menos, que defendiese la legitimidad del Provisorato, pues ésto se lo dejaba a los teólogos.» Y luego refiere, a grandes rasgos, cómo fué nombrado Provisor, cómo quiso retirarle el cargo el Arzobispo y cómo se quedó con él hasta que lo renunció un año después, de lo que ya se ha hecho atrás relación in extenso.

Pero no contento con dejar así desvanecidas las afirmaciones del P. Muñoz, dijo a éste que «supuesto que tenía tanto interés en estas materias, las que le habían deportado últimamente de la República Mexicana, era de esperar de su santo celo que alcanzaría la palma del martirio.»

## XXI

En 1836 el establecimiento del sistema de Jurados era el asunto que ocupaba la atención de los Cuerpos Legislativos de los Estados de Centro-América. Ya se había decretado en Nicaragua y en Guatemala cuando se reu-

nió la Asamblea Ordinaria de Honduras. Esta dió comisión al Diputado Márquez para que redactara un proyecto de ley a efecto de establecer tal institución. Márquez lo presentó el 20 de Julio.

Según el proyecto, habría un Jurado en todos los lugares en que había Jueces de 1ª Instancia, los que serían sustituidos por aquél. Se compondría el Jurado de siete individuos propietarios y catorce suplentes, y cada año se mudaría en su totalidad. No habría Jurado con menos de siete individuos y la mayoría formaría sentencia en las causas civiles; pero en las criminales serían necesarios cinco votos uniformes. Para ser jurado se necesitaría ser mayor de veinticinco años, vecino del círculo del Jurado y saber leer y escribir. El juicio debería iniciarse ante el Jurado, y una vez reunido éste, no se podría disolver sin sentenciar, a menos que fuera necesario esperar algún documento o testigo que no pudiera comparecer dentro de ocho horas. Nada se actuaría fuera del Jurado ni se practicarían más diligencias que las necesarias para averiguar la verdad; y en consecuencia quedaban derogados todos los trámites que, a juicio del Jurado, hubieran de entorpecer el juicio. El Jurado, en su conducta, tendría presente que, en caso de duda, debía absolver al reo: que no se podía usar de tormento para averiguar la verdad; y que no se podría ejecutar sentencia de muerte sin que fuera confirmada por la Corte Superior de Justicia en Corte plena. Deberían el acusado y el acusador comparecer personalmente por sí o apoderado ante el Jurado, y podían las partes introducir el defensor que eligieran. El juicio sería verbal, pero se escribiría la sentencia con los motivos que la causarían. La elección del Jurado correspondería a los agentes municipales. El Jurado tendría un Secretario, nombrado por él mismo fuera de su seno, quien tendría a su cargo el archivo.

Estas eran las principales disposiciones del proyecto.

La Asamblea cesó sin haber expedido esta ley.

Otras de las tareas en que intervino en esta vez el señor Márquez fueron la redacción de la Ley Reglamentaria de Hacienda y de la Ley Reglamentaria del ramo de tierras que estuvo en vigor hasta el año de 1888: ambas llevan su firma como Presidente de la Asamblea.

## XXII

El 2 de Enero de 1837 debieron dar principio las sesiones de la nueva Asamblea Ordinaria, y a pesar de las reiteradas providencias que el Gobierno había dictado para hacer concurrir a todos los Diputados y aunque se había logrado la comparecencia de siete, la falta de uno solo estaba ocasionando, ya a fines de Enero, la de su instalación.

Con motivo de haberse retrasado Márquez, le dirigió el 26 del mismo el Coronel Trinidad Cabañas, Jefe Intendente de Tegucigalpa, la siguiente nota:

«Ciudadano Diputado Francisco Márquez: Como por su última contestación me dice Ud. que nada le atrasa para marchar con brevedad a la capital del Estado, a donde se le llama, dí cuenta con inserción de ello al Supremo Gobierno; mas como ahora se me reconviene nuevamente por su falta he dispuesto ponerle este propio con el objeto de manifestarle que tengo orden de que, si no sale en el momento, lo haga exhibir *quinientos pesos* de multa, pues los grandes retrasos que padecen los negocios y gastos a la Hacienda son debidos únicamente a su demora.

«Tal es el fin con que me dirijo a Ud. y deseo que, a la mayor brevedad verifique su salida, pues de este modo me evitará proceder de una manera

que no quisiera, y Ud. quedará libre de los daños que, sin duda, se le originarán.»

Márquez llegó pronto a Comayagua, y el 1º de Febrero se instaló la Asamblea.

La causa de la tardanza de algunos Diputados fué el movimiento ocurrido en Tegucigalpa contra las autoridades constituidas el 24 de Diciembre anterior, al que siguió el del 29 del mismo, los que fueron reprimidos vigorosamente por el Coronel Cabañas.

La Asamblea, por decreto del 9 de Marzo, confirió al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias para que obrara del modo más conveniente hasta lograr la completa pacificación del Departamento de Tegucigalpa.

El Poder Ejecutivo, que estaba a cargo del Presidente del Consejo, D. José María Martínez, dictó un decreto de indulto que amplió poco después el Jefe del Estado D. Justo José Herrera, y la tranquilidad quedó restablecida.

El 1º de Abril cerró sus sesiones la Asamblea, habiendo dejado expedida una nueva ley para la organización de la Corte Superior de Justicia y otra sobre pago de la deuda del Estado, señalando como límite máximo veinticinco caballerías de tierra a cada acreedor, a cuenta de su crédito.

## XXIII

El 7 de Octubre de 1838 se reunió la Asamblea Constituyente que había de declarar a Honduras libre del Pacto federal.

Esta Asamblea, en decreto de 31 del mismo, habiendo admitido la medida de una Convención Nacional que reformara dicho Pacto, nombró representantes a ella, como propietarios, a los señores Francisco Ferrera, Dr. Mariano Gálvez, Lic. Juan Lindo, Presbítero José Trinidad Reyes y D. José Santiago Bueso; y como suplentes, a D. José Santiago Milla, Presbítero Francisco Márquez y Lic. Francisco Güell. No hemos podido averiguar si Márquez aceptó este nombramiento.

## XXIV

En Abril de 1842 enfermó de gravedad el Presbítero Márquez; y comprendiendo que se acercaba su última hora, otorgó su testamento el 13 de aquel mes, ante el Alcalde único Constitucional de la Reducción de Guinope, habiendo nombrado por sus albaceas a los señores Ignacio Xirón, Pío Mairena y Manuel Escobar. En su testamento dispuso que se le amortajara «con el ornamento eclesiástico de la Santa Iglesia» y que su entierro fuera con misa de cuerpo presente, debiendo sepultarse en el Cementerio de aquella Reducción. Pidió que, en el lugar de su sepultura, se plantara un naranjo. El 16 de Abril cerró sus ojos para no volver a abrirlos. El árbol que él pidiera señala el sitio en que fueron depositados sus restos mortales: todavía fructifica y es llamado «El Naranjo del Padre.» No hay una lápida en su tumba, y hasta hoy no se ha rendido homenaje ninguno a su memoria.

## XXV

Tal fué la vida de aquel hombre que desempeñó tan importante papel en los primeros tiempos de nuestra historia y que merece, por sus hechos, el calificativo de *ilustre hondureño*.

Comenzó por acreditarse por su inclinación al estudio de las Bellas Letras; siguió por graduarse con brillantez en Filosofía y en Derecho, en la Pontificia Universidad de Guatemala; luego, de regreso en Honduras, da un elevado ejemplo de respeto a la dignidad humana libertando los esclavos que le tocaron por herencia; y no tarda en estar al servicio de la enseñanza como Vice-Rector del Colegio Seminario de San Agustín de Comayagua, y como catedrático de Latínidad. Al mismo tiempo desempeñaba la Secretaría del Cabildo Eclesiástico. Recibe las sagradas órdenes del Presbiterado, y es nombrado Capellán de la misa de once en Tegucigalpa. Luego pasa a servir la cátedra de Filosofía en el Colegio Seminario, y a continuación sirve sucesivamente la Tenencia de Cura de Gracias a Dios, la de Tumbula y la de Yuscarán. En esta población se empeña, hasta conseguirlo, en que se estableciera Ayuntamiento y se reconociera a los mulatos el derecho de ciudadanía. Proclamada la Independencia y acordada la anexión a México, es elegido Diputado, por sus merecimientos, a la Asamblea Constituyente del Imperio, no llegando a ocupar su puesto por haber sabido en el camino los ultrajes de que los Diputados eran víctima de parte de la fuerza pública, y devuelve íntegro el valor que recibiera para sus gastos de viaje. Segregadas de México las Provincias de Centro-América, va como Diputado Constituyente a Guatemala y allá se muestra a la altura de los eminentes personajes que, con él, redactaron el Proyecto de Bases Constitucionales y el de la Constitución Política. Entre tanto prepara la reconciliación de Comayagua y Tegucigalpa, provincias rivales, y se logra por sus trabajos la unificación del Estado de Honduras, reuniéndose su Asamblea Constituyente y organizándose su primer Poder Ejecutivo. Vuelve a Guatemala como Senador, y ve los principios del drama que iba a desarrollarse con la disolución del Senado y de las autoridades de aquel Estado. Invadido Honduras, fraterniza con Francisco Morazán, y en tanto que éste avanza con sus legiones victoriosas sobre Guatemala, coopera a la reorganización del Estado, y como Diputado a la Asamblea de 1829 propone o apoya leyes inspiradas en ideas nuevas que si bien, por lo pronto, habían de chocar con el estado social, en el que estaban arraigadas las ideas coloniales, habían de abrirse paso con el tiempo hasta verse muchas de ellas triunfantes, no habiendo llegado aún su hora a las otras: entre las primeras, el matrimonio civil, y entre las segundas, la contribución única. Sigue prestando sus servicios a la Patria como Provisor del Obispado, y como Diputado a las Asambleas Legislativas hasta el año de 1837, y en todos sus actos se ve su propensión a crear una sociedad nueva, alentada por el espíritu de la libertad. Presencia luego que bambolea el edificio de la Federación, que él contribuyó a levantar; pero tiene la dicha de morir antes que sucumba en San José de Costa Rica, víctima de las pasiones exaltadas, en sangrienta catástrofe, su heroico sostenedor: el que fué su amigo y compañero de ideas, Francisco Morazán.

La historia de Honduras no se ha escrito aún: cuando se escriba, el nombre de Francisco Antonio Márquez brillará en sus páginas con fulgor de gloria, ocupando el lugar reservado únicamente a aquellos que, por consagrar su alma, su corazón y su actividad al bien general, merecen el nombre de *Padres de la Patria*.

Tegucigalpa, 7 de Febrero de 1915.



## APENDICE

### I

*Solicitud en que los albaceas del Presbítero D. Francisco Márquez piden testimonio del testamento.*

Señor Alcalde 1.<sup>o</sup> Constitucional:

Los que suscribimos, ante Ud., con el respeto debido, y en la mejor forma de derecho decimos, que existiendo en el Protocolo de su Juzgado el Testamento del Presbítero don Francisco Márquez, que falleció el 16 de Abril próximo pasado, en el cual nos nombra por sus albaceas, en unión del Teniente Coronel C. Manuel Escobar, que por hallarse ausente no firma con nosotros, pedimos a Ud. se sirva compulsar testimonio íntegro de dicho testamento, reponiendo antes con el sello correspondiente el papel común en que lo otorgó, pues queremos dar principio a la facción de inventario, antes de que concluya el mes presijado por la ley.

Es justicia que pedimos y juramos lo necesario etc.

Güinope, Mayo 5 de 1842.

IGNACIO XIRÓN.

PÍO MAIRENA.

### II

*Testimonio del testamento del Presbítero D. Francisco Márquez*

En el nombre de Dios, trino en persona y uno en esencia, digo yo el Presbítero Francisco Márquez, vecino de esta reducción de Güinope, que hallándome por la divina misericordia bastante enfermo del cuerpo, pero en mis cinco sentidos y potencias, memoria, entendimiento y voluntad, creyendo como firmemente creo y confieso en todos los misterios de la única y verdadera religión que tiene y abraza nuestra santa y madre Iglesia Católica, apostólica y romana, en cuya fe y creencia ordeno mi testamento en la forma siguiente:

Primeramente encomendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió de la nada, y el cuerpo a la tierra de que fué formado, el cual hecho cadáver mando sea amortajado con el ornamento eclesiástico de la Santa Iglesia, y mi entierro sea con misa de cuerpo presente y sepultado en este cementerio.

Declaro mi estado, ser eclesiástico.

Item, declaro, y es mi última voluntad constituir por herederos de todos mis derechos y acciones, deudas activas y pasivas a mis tres sobrinas, hijas de mi difunto hermano José Antonio Márquez, llamadas Seferina, Teresa y Joaquina, a quienes les dejo el Ingenio de Fierro con sus tierras adyacentes y casa que tengo en Tegucigalpa.

Item, declaro no deber a nadie nada.

Item, declaro que es mi voluntad que las casas que tengo en Güinope con cuantos bienes incluyen adentro, es decir a puerta cerrada, se las dejo a los siete hijos de Ramona Sánchez llamados: Olaya, Juan, Teresa, Leonor, Antonia, Julio y Honorina. Igualmente les dejo las huertas y bienes de campo que tengo en Güinope y en Mandasta con cuantos aparezcan desparramados en otros sitios.

Item, declaro que es mi voluntad se le den doscientos pesos a Pedro Muñoz, vecino de Tatumbra, y otros doscientos a María Pascuala Hernández, vecina de Texíguat y mujer de Félix Torres, cuyo dinero lo entregarán los herederos del Ingenio de Fierro. I a José Manuel Márquez le dejo los bienes de campo que hubiere en Agalteca con una caballería de tierra en Chirinos.

Item, declaro que dejo a las mandas forzosas cuatro reales a cada una.

Item, declaro por mis albaceas a los ciudadanos Ignacio Xirón, Pio Mairena y Manuel Escobar.

Item, declaro por tutora y curadora y administradora de los bienes de sus hijos, a Ramona Sánchez.

Item, declaro no tener que disponer otra cosa y para cumplir este mi testamento, según consta en la cláusula del nombramiento de mis albaceas, y vana y nula cualquiera otra disposición testamental que haya hecho por escrito o de palabra y quiero que sólo esta valga en juicio y fuera de él y quiero y es mi última voluntad se esté a todo lo dispuesto en este mi testamento.

Así lo digo y otorgo por ante el ciudadano Alcalde único Constitucional y testigos de su asistencia e instrumentales que lo son los ciudadanos Joaquín Rodríguez, Blas Flores, Félix Moncada, Norberto Salgado y Víctor Figueroa, vecinos y presentes; y yo el citado Alcalde certifico que así lo dijo y otorgó en esta reunión de Güinope a los trece días del mes de Abril de mil ochocientos cuarentidos. I en este papel por no haberlo del sello que corresponde. Firmándolo conmigo y los de mi asistencia que certifico.—Anacleto Aguilar.—Francisco Márquez.—Basilio Torres.—Urbano Flores.

Concuerda con su original a que me remito: está copiado y correjido fielmente y se compulsó a pedimento del primero y segundo albacea, interponiendo para su autorización toda mi autoridad judicial, firmándolo en Güinope, a los siete días del mes de mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, ante los testigos de mi asistencia.—Anacleto Aguilar.—Urbano Flores. Basilio Torres.

### III

## Párrafos de una carta

De una carta que el autor recibió de su querido amigo el Lic. don José Antonio Valladares y cuyos datos no pudo uti-

lizar por haberla recibido cuando ya estaba presentada al ATENEOS DE HONDURAS la Biografía, se incluyen aquí, con los documentos anteriores, en parte como confirmación y en parte como complemento del relato, los siguientes párrafos:

Güinope, 25 de Febrero de 1915.

Señor Dr. don Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa.

Querido Rómulo:

Como Ud. vive escarbando en esos archivos para desenterrar lo olvidado, por sus telegramas de 29 de Enero y 16 del presente, supongo que en alguno de sus trabajos, que la posteridad sabrá agradecerle, desea Ud. referirse al Presbítero don Francisco Márquez.

Poco sé sobre la vida de él: algo por tradiciones de familia y de algunos viejos, y algo por lo que de dicho señor nos contó el Padre Vallejo en la clase de Historia de Honduras.

Sin correo, sin telégrafo, sin relaciones con sabios de Europa y viviendo en una provincia de una colonia española, como era la Capitanía General de Guatemala, sin imprenta, es admirable cómo el P. Márquez pudo instruirse tanto y adelantarse en sus ideas a más de cien años de la época presente. Pero también Ud. sabe que cada época tiene sus preocupaciones, y en la que él vivió, la última de la dominación española, la carrera de provecho y de honra para las inteligencias más claras de las nobles familias era la eclesiástica; por eso D. Francisco Márquez fué sacerdote. Todavía se conservan en mi casa algunos de sus libros de Historia, Filosofía y Literatura, en lengua francesa.

Pero todos sus libros principales me aseguran que los llevó un hermano del P. Márquez, D. Ignacio Jirón.

El P. Márquez fué liberal.

Como noble, tuvo esclavos a quienes les dió libertad antes del 15 de Septiembre de 1821, esto es, muy antes de la celebrada moción del Cura y Diputado Cañas, que hizo en el Congreso de Guatemala. Fué amigo íntimo, amigo de todo corazón y sobre todo en acuerdo completo de ideas, con el General Morazán, con D. Dionisio de Herrera, D. Liberato Moncada, con Cabañas, con Hidalgo y Morelos, de México, y con Bolívar.

Antes de que el pueblo de Texíguat fuera incendiado por el General Guardiola era pueblo grande. Allí estuvo de Cura el P. Márquez; pero no conformándose con sólo bautizar, fundó escuela semejante a Colegio. Sus familias y amistades de Tegucigalpa le mandaban a algunos de sus hijos y últimamente tuvo aquí a D. Carlos y a D. Enrique Gutiérrez. De los discípulos más estimados que tuvo fué D. Joaquín Rivera.

En Texíguat vivía cuando llegó el *Acta de Independencia* celebrada en Guatemala.

¡Por lo que le he dicho figúrese cuánto se entusiasmaría!

Puso a leer el Acta a D. Joaquín Rivera, y él se puso a explicarla punto por punto. Concluida la lectura y la explicación, se entró a un cuarto, sacó una canastilla llena de monedas de plata y la regó a manera de lluvia.

Cuando Morazán necesitó gente para su célebre triunfo de la Trinidad, el Padre Márquez se la envió de Texíguat; y esa pasión por el Padre y por Morazán aun vive en dicho pueblo.

Conocido y apreciado por las personas que le he dicho, era seguro que fuera el Padre Márquez de los primeros en fundar la República de Centro-América y hacer la primera Constitución Política firmada por él. D. José Cecilio del Valle lo conocía y lo estimaba.

Después fué no sé cuantas veces Presidente de los Congresos de Honduras.

Como he dicho, fué sacerdote, pero fué hombre, y como tal sintió amor por una señorita de Tegucigalpa; pero con el gran inconveniente de que le estorbaban los hábitos en tiempo en que no estaban decretados el matrimonio civil, la libertad de cultos y la independencia de la Iglesia y el Estado; pero aquella señorita—nos refería el P. Vallejo—le había dado su palabra de matrimonio con tal que obtuviera el decreto de que se casaran los sacerdotes; y el decreto se emitió, cosa que Ud. debe saber. Entonces le dijo la señorita que no creía que pudiera tanto ni que se atreviera a tanto, y que si ella le había puesto esa condición era porque la consideraba imposible; y, en definitiva, que no lo aceptaba.

Entonces se decidió a irse a vivir a Agalteca donde tenía bienes, tierras y la propiedad del Mineral de Hierro; pero, al pasar por este pueblo, los vecinos le rogaron que se quedara a vivir con ellos, y aceptó.

El P. Vallejo nos decía: «El P. Márquez hablado no era el P. Márquez escrito: hablaba admirablemente. Siempre que hablaba convenía. Hablaba mejor que como escribía.» Por lo que creo que el P. Vallejo algo conoció de lo escrito por el P. Márquez.

Decidido a vivir aquí, introdujo y enseñó a estos vecinos el cultivo de varias plantas, que en seguida formaron el patrimonio de este pueblo; tales como el café, el perote, el membrillo; otras frutas y muchas clases de flores. Tenía una enramada de rosas enredaderas que la ocupaba para leer. Otros ratos del día los ocupaba en asistir con sus propias manos su huerta y jardín.

La ruptura de la Federación y el fracaso de Morazan en 1840 lo afligieron mucho; predijo a todas las personas que lo rodeaban lo que tenía que suceder, predijo la guerra de 1844 y que los hombres principales seguirían peleando no por Patria sino por asaltar el Poder.

Está enterrado en este humilde camposanto, y como un recuerdo ordenó que en su sepultura se le sembrara un naranjo que se conserva con el nombre de «Naranjo del Padre Márquez.»

Como siempre, suyo affmo.,

JOSÉ ANTONIO VALLADARES.